



EF/ad

Exp.: 2024038459 - C. 15.024.006

José Ignacio Araujo Gómez, secretario general del Ayuntamiento de Girona,

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 23 de mayo de 2025, ya resultas de la aprobación del acta de la sesión, ha aprobado por unanimidad el siguiente acuerdo:

"En el marco del programa Girona Actúa, en fecha en fecha 8 de septiembre de 2024 y con número de registro de entrada 2024086338, AGISA LOGISTICA SL, con NIF B17770744, solicitó una subvención en concepto de gastos de una contratación indefinida, a jornada completa, y con un período subvencionable de 6

En fecha 7 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local otorgó esta subvención, por un importe de seis mil ochocientos cuatro euros (6.804,00€), con cargo a la partida 2025 210 24100 48002 supeditada a la correcta ejecución, de acuerdo con lo que establecen las bases.

Con fecha 28 de febrero de 2025, y de conformidad con el punto 15 de las bases de la convocatoria, se efectuó el primer pago correspondiente al 50% del importe concedido.

En cumplimiento del plazo para la justificación de estas ayudas que establece la base 25 de las bases reguladoras, AGISA LOGISTICA SL, mediante registro de entrada núm. 2025026273 de 12 de marzo de 2025, solicitó la aceptación de la documentación justificativa y el pago de la cantidad otorgada que queda pendiente de liquidar, una vez agotado el período de contratación objeto de la subvención concedida.

Examinada la documentación presentada, se constata la finalización anticipada de la contratación subvencionada en fecha 26 de noviembre de 2024. En consecuencia, se modifica el período subvencionable de una contratación a tiempo completo, inicialmente prevista de 6 meses, a otro comprendido entre el 01/08/2024 y el 26/11/2024, siendo el 3,8 documentación que consta en el expediente 2024038459.

Dado que, de acuerdo con la base 32.1.b), será motivo de revocación de la subvención el incumplimiento total o parcial del objetivo, la actividad, el proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Dado que en fecha 11 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó el inicio del procedimiento de revocación y dio audiencia a la empresa beneficiaria por plazo de 15 días, período que finalizó el día 8 de mayo de 2025, sin presentación de alegaciones.

Primero- Arts. de 36 a 43 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS)

Segundo- Arts. de 91 a 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero- Arts. de 42 a 46 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona

Cuarto- Arts. de 54 a 95 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Quinto- Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la contratación del programa

Girona Actúa, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la contratación por parte de empresas y entidades, aprobadas por el Pleno Municipal en fecha 11 de marzo de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 88, núm. de edicto 3.704, de fecha 7 de mayo de 2024.

Sexto- Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a la contratación del programa Girona Actúa para el año 2024, en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 5 de julio de 2024, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 133, núm. edicto 6.103, el día 10 de julio de 2024.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno en virtud de la delegación efectuada por el alcalde presidente, mediante Decreto núm. 2024033307, de fecha 23 de diciembre de 2024, modificado por Decreto núm. 2025015425, de fecha 21 de mayo de 2025.

ACUERDA

Primero.- REVOCAR el importe de dos mil cuatrocientos diecinueve euros con veinte céntimos (2.419,20 €) a la empresa AGISA LOGÍSTICA SL, con NIF B17770744, debido al incumplimiento parcial del objetivo que fundamentó la concesión de la subvención, de acuerdo con el artículo 4. la Ordenanza y base 32.1.b) de las bases reguladoras.

Segundo.- DAR DE BAJA el importe de dos mil cuatrocientos diecinueve euros con veinte céntimos (2.419,20€) de la operación 220240072049 y devolver este importe a la partida 2025 210 24100 48002 Plan Actuada ' Mayores.

Tercero.- NOTIFICAR la resolución a los interesados/as.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido este certificado de orden y con el visto bueno del alcalde presidente.

Visto bueno,
El alcalde presidente
Lluc Salellas Vilar

Gerona, con fecha de la firma digital.